



**200**  
**AÑO DEL BICENTENARIO**  
1810 - 2010



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 10802**

**Artículo-1º.**-Convalídase el Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires que, en el marco del "Programa de Recuperación del Espacio Público", tiene por finalidad la ejecución de obras en la **Plaza Giardino**, ubicada entre las calles Marco Avellaneda, Murguiondo, San Vladimiro y Molinedo del Partido de Lanús (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección S, Manzana 21); y que obra a fojas 3 y 4 del Expediente N° D-64.627/09.- D.E. y D-00156/10.- H.C.D.-

**Artículo-2º.**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. LANUS, 25 de marzo de 2010.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0452  
DE FECHA 29 MAR 2010

Registro - 10802

10802

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**  
*[Handwritten signature]*

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO





64627 09



## CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los      días del mes de      de 2009, se reúnen el SR. INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD de LANÚS, Dario Hugo DIAZ PEREZ con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA representado por la SRA. MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ con sede en calle 7 Nº 1267 de la Ciudad de La Plata con el objeto de celebrar el presente convenio.

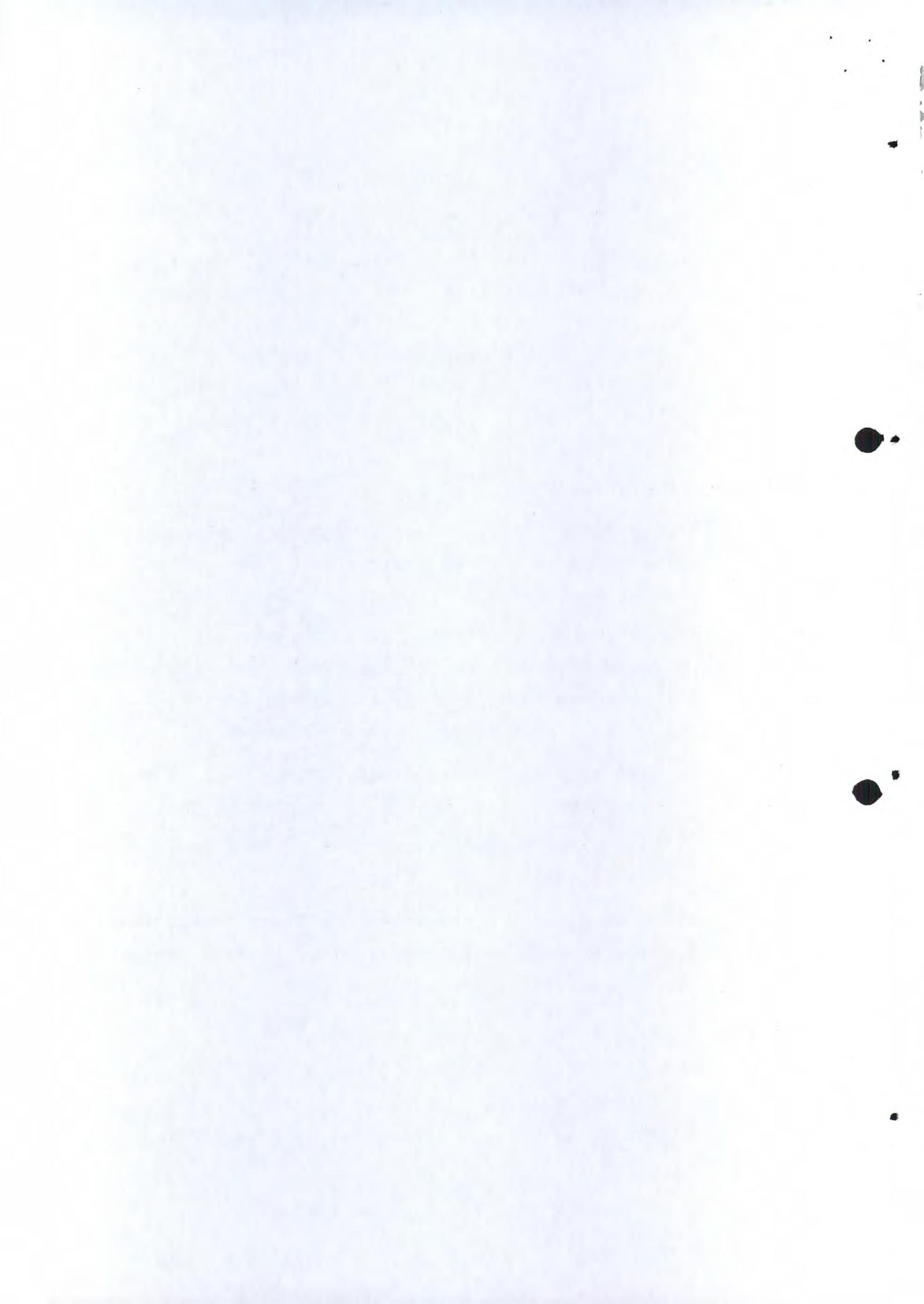


### **CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha 16 de Septiembre del 2008 La Municipalidad solicitó formalmente que se lo incluya en el programa "Recuperación del Espacio Público", el que esta incluido en el Decreto 1570/08 PRY. 7455
2. Que la obra "Plaza Giardino" a desarrollarse en las calles Marco Avellaneda, Murgiondo, San Vladimiro y Molinedo de la localidad de Lanús, siendo el mismo de dominio público municipal acompañándose copia de la documentación que certifica dicha titularidad.
3. Que el diseño, ejecución y el costo de la obra esta a cargo del Ministerio de Infraestructura.
4. Que el presente Convenio se suscribe "ad referéndum" del titular del Ministerio de Infraestructura.
5. Por todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 4º de la Ley N° 6021, las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.

### **PRIMERA:**

LA MUNICIPALIDAD autoriza al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA para que ejecute por si o por contrato con terceros la obra "Plaza Giardino" en las calles



Marco Avellaneda, Murgiondo, San Vladimiro y Molinedo de la localidad de Lanús, designado catastralmente como **Circuns. I, Sección S, Manzana 21.**

**SEGUNDA:**

La autorización de ocupación se extenderá desde el Acta de Replanteo de Obra hasta la finalización de la Obra.

Asimismo la Municipalidad faculta al Ministerio y/o a quién éste designe y/o autorice a realizar en el predio las diligencias preliminares al Acta de Replanteo.

**TERCERA.:**

El costo de la obra estará a cargo del Ministerio, quien es el responsable de su diseño y ejecución conforme a lo normado por la ley 6021, obligándose también a la supervisión e inspección de la misma.

**CUARTA:**

Una vez finalizada la Obra, la misma pasará a dominio de la Municipalidad quien estará a cargo desde ese momento de la conservación y el mantenimiento de la misma y será responsable en su totalidad por los daños y/o eventos que pudieran afectarla.

**QUINTA:**

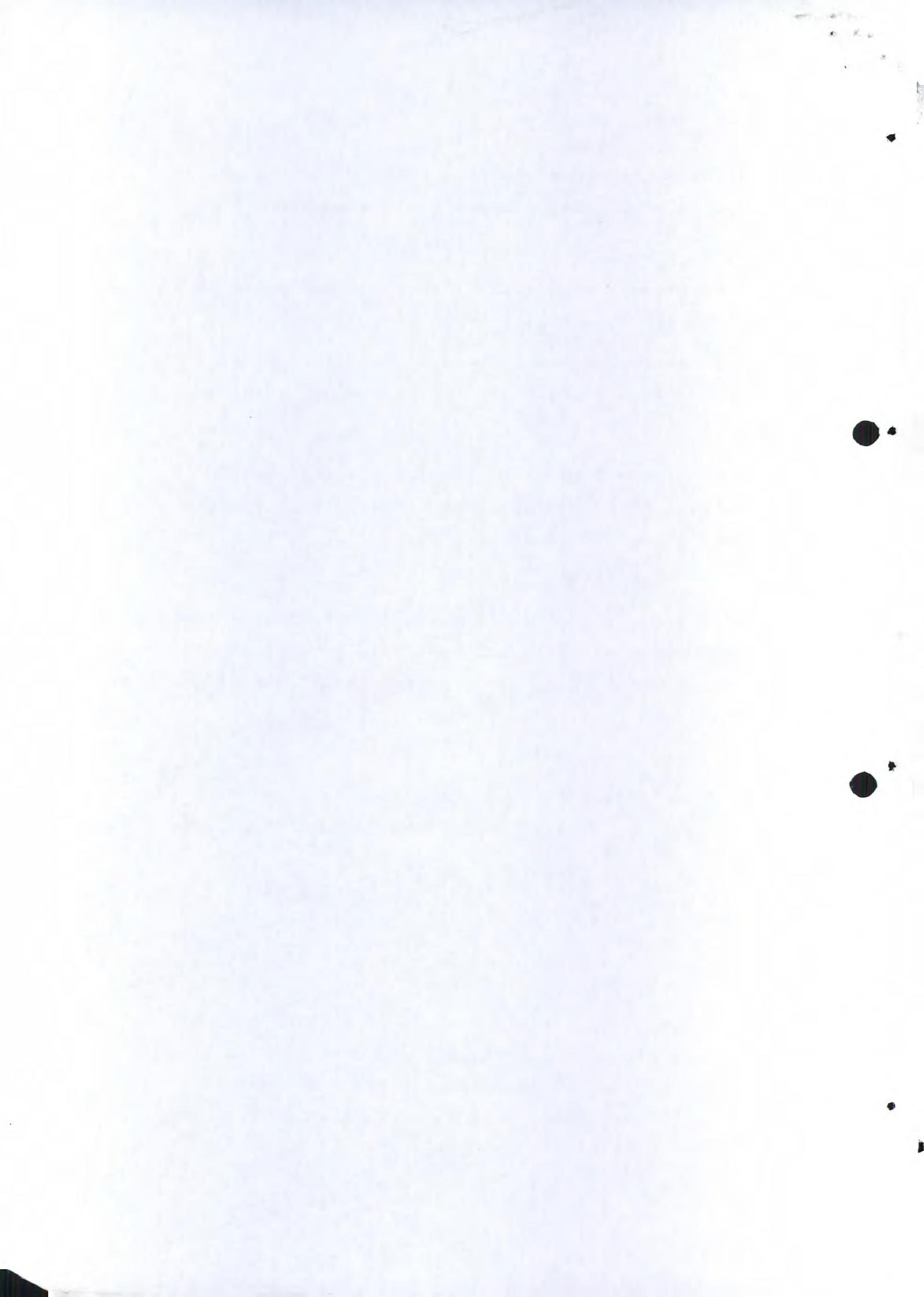
La municipalidad se compromete a prestar toda colaboración necesaria y que esté dentro del ámbito de sus competencias a efectos del mejor desarrollo de la obra.

**SEXTA:**

El presente convenio se suscribe ad referéndum de la Resolución Ministerial convalidatoria.

**SEPTIMA:**

A todos los efectos del presente CONVENIO, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.



64627 09

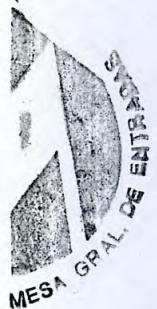


El presente Convenio se suscribe "ad referéndum" de la convalidación que otorgue el Concejo Deliberante del Municipio

Se firman en prueba de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder del MINISTERIO y el segundo en poder de la MUNICIPALIDAD.



DR. GUILLERMO DÍAZ PÉREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires

